



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0697-R-2018**  
**PIURA, 23 de abril de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 0150-0101-18-5 de fecha 10 de enero de 2018, remitido por el señor **Ernesto Quezada Poicón**, quien solicita cese definitivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0345-CU-2017 del 14 de setiembre de 2017, se declara como ganador del Concurso Público de Plazas para Contrato Administrativo de Servicios – CAS MINEDU 2017, con retroactividad al 11 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2017, como Profesional responsable de la Oficina de Presupuesto al Dr. Quezada Poicón Ernesto;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1314-R-2017 de fecha 13 de setiembre de 2017, se resuelve: Artículo Único.- Declarar procedente la suspensión del vínculo laboral del servidor administrativo Ernesto Quezada Poicón, adscrito al Instituto de Enseñanza Preuniversitaria de la Universidad Nacional de Piura; por causal de haber sido declarado ganador de un Concurso Público de selección en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, con vigencia a partir del 13 de setiembre de 2017, mientras esté vigente dicho contrato;

Que, con Resolución Rectoral N° 1737-R-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, se resolvió: “Artículo 1°.- Anular, la Resolución Rectoral N° 1314-R-2017 de fecha 13 de setiembre de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. Artículo 2°.- Otorgar, en vías de regularización licencia sin goce de haber, al Dr. Ernesto Quezada Poicón, servidor adscrito al Instituto de Enseñanza Preuniversitaria de la Universidad Nacional de Piura, del 12 de setiembre al 31 de diciembre de 2017, por motivos particulares”;

Que, el señor Ernesto Quezada Poicón con documento de fecha 31 de diciembre de 2017, manifiesta que habiendo sido ganador de concurso CAS, como lo dispone la Resolución de Consejo Universitario N° 0345-CU-2017. Solicita su cese definitivo a partir del 02 de enero de 2018;

Que, con Resolución Rectoral N° 0062-R-2018 del 19 de enero de 2018, se declara procedente la suscripción de una Adenda al Contrato Administrativo de Servicios (CAS), celebrado entre la Universidad Nacional de Piura y el servidor Quezada Poicón Ernesto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0345-CU-2017 del 14 de setiembre de 2017; a fin de prorrogar su duración, en vías de regularización, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 0448-2018-OR-OCP-UNP del 22 de marzo de 2018, manifiesta que la renuncia voluntaria por servicios al Estado, del citado servidor en el régimen laboral del DL N° 276, debe formalizarse mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, con Oficio N° 0658-OE-OCARH-UNP-2018 del 09 de abril de 2018 el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que con Oficio N° 0460-OE-OCARH-UNP-2018 (Cuya copia anexa), observó la Resolución Rectoral N° 1737-R-2017, en el cual argumenta que la licencia sin goce de haber que se otorgó al Dr. Ernesto Quezada Poicón vulnera las disposiciones contenidas en el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en consideración que el plazo máximo de licencia que se otorga es de 90 días los cuales al aplicarse en el presente caso cobraría vigencia desde el 12 de setiembre al 11 de diciembre de 2017.

Siendo así la fecha de cese que presenta el servidor en su solicitud del 10 de enero de 2018 y que da origen al expediente 0150-0101-18-5 en la cual consigna como fecha de cese el 02 de enero de 2018, no sería factible por el hecho que el mencionado servidor debió reincorporarse a sus labores ordinarias el 12 de diciembre de 2017, lo cual no sucedió por tener contrato CAS con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. LO cual implica que debe modificarse la fecha de vigencia de la Resolución Rectoral N° 1737-R-2017, según lo manifestado anteriormente lo cual tiene implicancia en la fecha de cese, la cual tendría que ser del 12 de diciembre de 2017, remite el expediente a afectos que una vez modificada la Resolución de Licencia el servidor corrija la fecha de cese y admitir a trámite;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0697-R-2018**  
**PIURA, 23 de abril de 2018**

Que, con Oficio N° 0412-2018-OCAJ-UNP del 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el expediente al Secretaría General a fin de notificar al recurrente;

Que, en la Resolución Rectoral N° 1737-R-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, materia de modificación se consignó como fecha de la licencia sin goce de haber, a favor del Dr. Ernesto Quezada Poicón, del 12 de setiembre al 31 de diciembre de 2017, fecha en que culmina el contrato CAS; de conformidad a lo opinado en el Informe N° 942-2017-OCAJ-UNP de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNP;

Que, ante lo expuesto, es pertinente modificar la Resolución Rectoral N° 1737-R-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 1737-R-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, respecto a la fecha de finalización de la licencia concedida al señor Ernesto Quezada Poicón, siendo el **11 de diciembre de 2017** y no el 31 de diciembre de 2017 como se consignó; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, quedando redactada la parte resolutive como sigue:

**“ARTÍCULO 1°.- ANULAR**, la Resolución Rectoral N° 1314-R-2017 de fecha 13 de setiembre de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR**, en vías de regularización **licencia sin goce de haber**, al **Dr. Ernesto Quezada Poicón**, servidor adscrito al Instituto de Enseñanza Preuniversitaria de la Universidad Nacional de Piura, del **12 de setiembre al 11 de diciembre de 2017**, por motivos particulares.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

cc.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCP,INT,OCARH(4),OCL,ARCHIVO(2)  
12 copias / Beyl



*César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Dennis Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL